



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181724000153/2024.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R0717/2024.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181724000153**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 10 de junio de 2024.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública presentada el 21 de mayo de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000153**, en el que solicita lo siguiente: "• **Solicito el monto que le fue asignado a Oaxaca a través de la Secretaría de las Mujeres como parte de su participación en el Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM) en el Ejercicio Fiscal 2023.** • **Solicito el monto otorgado para la operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres que le fue asignado a Oaxaca a través de la Secretaría de las Mujeres como parte de su participación en el Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM) en el Ejercicio Fiscal 2023**"(sic) y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1 y 73 fracción XIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0016/2023, de fecha 5 de enero de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181724000153**.

Segundo.– Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0095/2024, de fecha 23 de mayo 2024, a la Subsecretaría Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto.– La Subsecretaría Egresos, Contabilidad y Tesorería, mediante oficio número SF/SECyT/DP/CIPI/ME/2532/2024, de fecha 28 de mayo de 2024, signado por la Directora de Presupuesto, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.



Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 28 de mayo de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000143**, mediante el oficio número SF/SECyT/DP/CIPI/ME/2532/2024, de fecha 28 de mayo de 2024, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO.- Se adjunta al presente copia simple del oficio número SF/SECyT/DP/CIPI/ME/2532/2024, de fecha 28 de mayo de 2024, para su consulta y conocimiento.

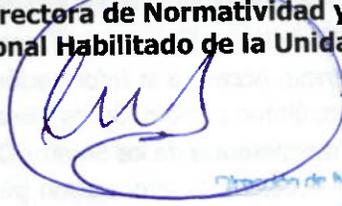
TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181724000153**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción X de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente.

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".

La Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Secretaría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Estado de Oaxaca

Mtra. Celia Aspiroz García.

C.c.p. Expediente

VHSR/ADMC.



FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

Procuraduría Fiscal

Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos

ARCHIVO DE TRÁMITE

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

OFICIO N°: SF/SECyT/DP/CP/IP/ME/2532/2024

REFERENCIA: 95717

ASUNTO: Respuesta al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0095/2024.

OAXACA GOBIERNO DEL ESTADO

RECIBIDO 10 JUN 2024 11:43

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 28 de mayo de 2024.

Hora: **C. VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ**
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
P R E S E N T E

Se hace referencia al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0095/2024, recibido el 27 de mayo de 2024, mediante el cual se solicita: 1) monto que fue asignado a Oaxaca a través de la Secretaría de las Mujeres como parte de su participación en el Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM) en el Ejercicio 2023, 2) monto otorgado para la operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres que le fue asignado a Oaxaca a través de la Secretaría de las Mujeres como parte de su participación en el Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM) en el Ejercicio 2023.

- 1) Al respecto, se informa que el monto asignado a la Secretaría de las Mujeres como parte de su participación en el Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM) en el Ejercicio 2023, fue de 17 millones 217 mil 336 pesos 24 centavos, importe establecido en el Convenio Modificadorio al Convenio Específico de Colaboración en el Marco del PROABIM para el Ejercicio supracitado.
- 2) Atendiendo lo establecido en el artículo 4 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, es responsabilidad de los *Ejecutores de gasto el ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación comprobatoria*. Por lo anterior, se solicita gire sus instrucciones a la Secretaría de las Mujeres, en relación al monto otorgado para la operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres que le fue asignado a Oaxaca como parte de su participación en el PROABIM en el Ejercicio 2023.

Lo que se informa, con la facultad contenida en el artículo 1, 4 numeral 1.1.2, artículo 9 fracción III, y artículo 28 fracción XXVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTORA DE PRESUPUESTO

C.P. EVANGELINA ALCÁZAR HERNÁNDEZ
Exp. EAH / JACS / JIJV / m. am
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal

RECIBIDO 10 JUN 2024
Recibido: AGI 96293
Nom. AGI 514

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900 Ext. 23648 ó 23657

